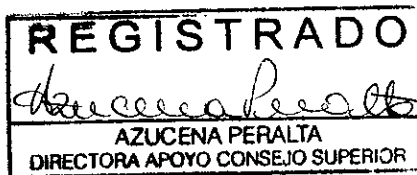




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 113/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel BERTRAND, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la materia Proyecto, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 113/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 113/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Redes de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Información, Paradigmas de Programación, Administración de Recursos, Investigación Operativa, Simulación, Sistemas de Gestión I, Teoría de Control e Inteligencia Artificial, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas Operativos, Algoritmos y Estructuras de Datos, Comunicaciones, Probabilidades y Estadísticas y Modelos Numéricos, al alumno Juan Manuel BERTRAND, Legajo N° 16650, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Proyecto, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1954/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior